



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION VRAC. N° 348 -2018-UNFV

San Miguel, **04 ABR. 2018**

Visto, el Oficio N° 097-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.04.2018, del Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la aprobación de la fe de erratas a la Directiva sobre "Lineamientos para el desarrollo del Proceso de Contratación Docente 2018", aprobada mediante la Resolución VRAC N° 337-2018-UNFV de fecha 26.03.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante **Resolución VRAC N° 337-2018-UNFV** de fecha 26.03.2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV **"Lineamientos para el desarrollo del Proceso de Contratación Docente 2018"**;

Que, mediante Oficio N° 097-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.04.2018, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos señala que la Directiva N° 001-2018-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV sobre "Lineamientos para el desarrollo del Proceso de Contratación Docente 2018", contiene errores materiales que es necesario sean subsanados a través de una fe de erratas en los extremos que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo señalado por el Vicerrector Académico en Oficio N° 191-2018-VRAC-UNFV de fecha 03.04.2018 y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 537-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Fe de erratas a la Directiva N° 001-2018-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV sobre "Lineamientos para el desarrollo del Proceso de Contratación Docente 2018", aprobada mediante Resolución VRAC N° 337-2018-UNFV de fecha 26.03.2018, en los siguientes extremos:

NUMERAL	DONDE DICE	DEBE DECIR
2.7.4	<i>Para que el postulante pueda pasar a la etapa de entrevista personal, deberá cumplir los requisitos establecidos y haber obtenido al menos el 70% del puntaje requerido para curriculum vitae y experiencia universitaria... El puntaje mínimo requerido para ganar la plaza docente será de ochenta (80) puntos, siendo el ganador de la plaza el postulante que obtenga el mayor puntaje, en estricto orden de méritos.</i>	<i>Para que el postulante pueda pasar a la etapa de entrevista personal, deberá cumplir los requisitos establecidos y haber obtenido al menos 33 puntos del total de 60, producto de la sumatoria de los puntajes previstos para curriculum vitae y experiencia universitaria... El puntaje mínimo requerido para ganar la plaza docente será de sesenta y cinco (65) puntos, siendo el ganador de la plaza el postulante que obtenga el mayor puntaje, en estricto orden de méritos.</i>
ANEXO N° 03 Declaración Jurada		Omitir el Numeral 6: "De haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional de las Ciencias de la Salud (Ley N° 23536)".



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCION VRAC. N°

348

-2018-UNFV

Pág.02

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las dieciocho (18) Facultades, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, Asuntos Académicos y de Planificación de esta Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VICTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA
VICERRECTOR ACADÉMICO



Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)